

ANUNCIO

ESTUDIO DE DETALLE PARA AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA MARINA EN VILLABRÁZARO (ZAMORA)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2019, se ha aprobado inicialmente el Estudio de Detalle denominado "AGRUPACIÓN DE PARCELAS EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LA MARINA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABRÁZARO (Zamora), y con el objeto de agrupar en una manzana única cuatro manzanas completas del polígono, así como los dos viarios que las separan, para permitir el desarrollo promovido por la mercantil LATEMALUMINIUM de una actividad industrial sobre la parcela agrupada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 11 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Se consignan los siguientes datos, conforme a lo dispuesto el artículo 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, y 432 del Decreto 22/2004, de 29 de enero:

1. Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía del Ayuntamiento de Villabrázaro.
2. Fecha de la Resolución: 8 de julio de 2019
3. Instrumento o expediente sometido a información pública: Documento de aprobación inicial del Estudio de Detalle para Agrupación de Parcelas en el polígono industrial de La Marina Villabrázaro.

4. Ámbito de aplicación: Polígono Industrial La Marina VILLABRÁZARO (ZAMORA)
5. Identidad del Promotor: LATEMALUMINIUM S.A.
6. Duración del período de información pública: UN MES, que debe considerarse iniciado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León.
7. Lugar, horarios para la consulta del expediente: Secretaría del Ayuntamiento de Villabrázaro (Zamora), de 9 a 14 horas.
8. Pagina Web para la consulta del instrumento o expediente: www.ayuntamientodevillabrazaro.es
9. Lugar y horario dispuestos para la presentación de alegaciones: Secretaría del Ayuntamiento de Villabrázaro de 9 a 14 horas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Durante el periodo de información pública todas las personas físicas y jurídicas podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 432.b) del reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, se suspende el otorgamiento de la licencias citadas en los párrafos 1º,2º,3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288, en las áreas donde se altere la calificación urbanística o cualquiera de las determinaciones de ordenación general, y en general donde se modifique el régimen urbanístico vigente.

Villabrázaro a 9 de julio de 2019

EL ALCALDE

Fdo: Dorsey García Aparicio